



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL AREQUIPA
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 2022 - 2024

“Año del Bicentenario de Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION N° 041-2021-CED-CIP-CDA

Arequipa, 29 de octubre del 2021

VISTO:

La Resolución N° 020-2021-CED-CIP-CDA de fecha 20 de Octubre del 2021, la cual notifica a la lista “INDEPENDIENTE”, que postula al Capítulo de Ingeniería AGRONOMICA, presidida por la Ing. MARIA GLADYS SUAREZ SANTA CRUZ, con CIP 135666; para que subsane las observaciones señaladas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

Que, conforme lo establece el penúltimo párrafo del artículo 87° del Reglamento de Elecciones Generales del CIP... “*Luego de admitido el expediente de postulación de la lista, la CEN y las CEDs verificarán el cumplimiento de formalidades y requisitos de cada uno de los postulantes, así como la conformidad de las firmas de adherentes, para lo cual se utilizará el Segundo Padrón Electoral*”.

SEGUNDO:

Que, en mérito a lo señalado en el considerando anterior, la CED procedió con la revisión del cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente señalado en el visto, así como la verificación de los adherentes presentados para subsanación.

TERCERO:

Que, culminado el proceso de verificación de las planillas de adherentes, luego de contabilizar, se obtuvo el siguiente resultado:

CAPITULO	REQUERIDOS	PRESENTADOS	REPETIDO EN LISTA	REPETIDO EN OTRAS LISTAS	HABILITADOS	ACEPTADOS	SUBSANAR
AGRONOMICA	48	50	0	1	22	21	27

CUARTO:

Que, el Artículo 88° del Reglamento de Elecciones Generales del CIP señala que:

“*Las observaciones subsanables son las siguientes:*”



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL AREQUIPA
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 2022 - 2024

- a. *El padrón de adherentes, siempre y cuando hayan cumplido con presentar el porcentaje mínimo requerido en primera instancia.*
- b. (...)”

QUINTO:

Que, no habiendo recibido la subsanación de la observación de las hojas de adherentes del Capítulo de Ingeniería AGRONOMICA, y culminado el proceso de la nueva verificación de las planillas.

SE RESUELVE:

1. **Artículo Único.** – NEGAR la inscripción de lista presentada por la Ing. MARIA GLADYS SUAREZ SANTA CRUZ, con CIP 135666, postulante como CANDIDATA A PRESIDIR el CAPITULO DE INGENIERIA AGRONOMICA, para las Elecciones Generales correspondiente al periodo, del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2024, del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de Arequipa, al no haber cumplido con completar el número mínimo de adherentes válidos para el capítulo que postula.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. HUGO ROSAND GALDOS
PRESIDENTE
COMISION ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PERIODO 2022 - 2024



ING. VANIE JOYCE TORRES ARONÉS
SECRETARIA
COMISION ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PERIODO 2022 - 2024